# DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2024/MDC

Carabayllo, 01 de marzo de 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 110-2024-GDHS/MDC, el Informe N° 013-2024-JHVM-GDHS/MDC, y el Informe N° 0032-2024-GDHS/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 024-2024-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 393-2024-GM/MDC, de la Gerencia Municipal; referidos a la Conformación del Comité Electoral y Aprobación del Cronograma de Actividades del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y el artículo 42° precisa que los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 102° de la Ley N°27972, del acotado dispositivo legal, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

Que, el artículo 111° de la Ley N°27972, del citado dispositivo legal, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos.

Que, con Ordenanza N°460-2021-A/MDC, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de Octubre del 2021, se aprobó el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Carabayllo, establece que la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, se realiza mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el cierre de inscripciones, lugar, fecha y hora en que se realiza la elección, de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum N° 110-2024-GDHS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el comité electoral y el cronograma de actividades del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), y propone el cronograma de actividades.

Que, con Informe N° 024-2024-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable respecto a la Conformación del Comité Electoral y de Aprobación del Cronograma de Actividades del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; asimismo recomienda se precise donde será la elección (lugar) y donde funcionará el Comité Electoral (lugar).

Que, mediante Informe N° 0032-2024-GDHS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, adjunta el Informe N° 013-2024-JHVM-GDHS/MDC, en el cual anexa el nuevo cronograma de actividades del Comité Electoral para el Proceso Electoral del Comité de Coordinación Local del Distrito de Carabayllo, en el que se detalla el lugar y donde funcionará el Comité Electoral.

Que, con Informe N° 039-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en su opinión emitido mediante el Informe N° 024-2024-GAJ; asimismo, después de revisar el nuevo cronograma de actividades del Comité Electoral, indica que se debe proseguir con la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, con Memorando N° 432-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** el Comité Electoral que se hará cargo del proceso de elección y proclamación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local Distrital de Carabayllo – CCLD, para el periodo 2024 – 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

| RESPONSABLE | CARGO |
|---|---|
| Gerencia de Desarrollo Humano y Social | Presidente |
| Subgerencia de Participación Vecinal | Miembro |
| Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional | Miembro |

**Artículo Segundo.- APROBAR** el cronograma de actividades del Comité Electoral para el proceso electoral del Comité de Coordinación Local del Distrito de Carabayllo (CCLD) para el periodo 2024 – 2026, que se llevará a cabo conforme el siguiente detalle:

| FASES | MES | ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|---|---|
| 1 | MARZO | Difusión y Convocatoria a elecciones:<br>Difusión en redes sociales, volantes y pasacalles | Lunes 18 – Lunes 25 |
| 2 | | Inicio de Inscripciones de Delegados Electorales | Viernes 22 – Viernes 29<br>08:00 am – 05:00 pm |
| 3 | ABRIL | Taller informativo de CCLD: Entrega de Cronograma, Reglamento y Copia de Resolución de Instalación del Comité Electoral | Lunes 01<br>08:00 am – 05:00 pm |
| 4 | | Instalación del Comité Electoral | |
| 5 | | II Taller informativo del CCLD | |
| 6 | | Presentación de tachas | Miércoles 03<br>08:00 am – 05:00 pm |
| 7 | | Evaluación y Revisión de la Documentación | Jueves 04 – Martes 09 |
| 8 | | Absolución o Subsanación de tachas | Miércoles 10 – Jueves 11<br>08:00 am – 05:00 pm |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | | Reunión con delegados – Electorales | Viernes 12 – 03:00 pm |
| 10 | | Inscripción de lista de candidatos | Lunes 15<br>08:00 am – 05:00 pm |
| 11 | | Taller de capacitación virtual/Presencial con la ONPE a delegados electorales de las organizaciones inscritas | Jueves 18<br>03:00 pm |
| 12 | | Acto electoral | Miércoles 20: Lugar de Votación Piscina Municipal |
| 13 | | Impugnación de resultados | Lunes 22<br>08:00 am – 05:00 pm |
| 14 | | Proclamación y entrega de credenciales a los representantes elegidos para el CCLD | Viernes 26 – 03:00 pm<br>Palacio Municipal |
| 15 | | Juramentación de los representantes de CCLD elegidos y entrega del Derecho de Alcaldía | |

SECRETARIA GENERAL V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTESINOS ATAO MDC

GERENCIA DE ASESORÍA V°B° ABOG. GUST... A. MONTECINOS ATAO MDC

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, efectuar las coordinaciones ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de implementar el voto electrónico y otros aspectos relacionados con la intervención de dicho organismo en el proceso de elección, para el efecto, el comité aprueba la propuesta del Registro Electrónico de las organizaciones, siendo requisito para ello contar con el reconociendo vigente.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ MDC

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; a la Subgerencia de Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto; así como la Publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO V°B° GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE